

ORDINARIA N°166

En Providencia, a 28 de Marzo de 2000, siendo las 9:30 horas, se reúne el **CONCEJO MUNICIPAL DE PROVIDENCIA**, bajo la presidencia del Sr. **Alcalde DON CRISTIÁN LABBÉ GALILEA** y, como secretario, la **Secretario Abogado Municipal DOÑA JOSEFINA GARCÍA TRIAS**.

1. ASISTENTES

1.1. CONCEJALES

DON ALFREDO ALCAÍNO BARROS; DOÑA MARÍA EUGENIA AMUNÁTEGUI SPACEK; DON JULIO JUNG DEL FÁVERO; DOÑA MARÍA EUGENIA ABARCA CARRASCO; DOÑA LUZ MARGARITA LEA-PLAZA MOLINA; DON MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ.

- EXCUSA SU INASISTENCIA DON DOMINGO SANTA MARÍA SANTA CRUZ.

1.2. DIRECTORES DE UNIDADES MUNICIPALES

DON GUILLERMO FUENTES PARIS, SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN; DON GUILLERMO RISOPATRÓN IÑIGUEZ, DIRECTOR DE CONTROL; DOÑA ANA MARÍA SILVA GARAY, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; DON GERMÁN DE LA MAZA VIDAL, DIRECTOR DE ASEO Y ORNATO; DON SALVADOR RAMÍREZ GRUZHACHER, JEFE GABINETE ALCALDÍA; DON JUAN NESTLER FULLE, DIRECTOR DE TRÁNSITO; DOÑA MARÍA IVONNE JOHANNSEN STIGLICH, DIRECTORA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA; DON CHRISTIAN ESPEJO MUÑOZ, DIRECTOR JURÍDICO; DON SERGIO VENTURA BECERRA, DIRECTOR DE OBRAS; DON EDUARDO ARANCIBIA BARACATT, DIRECTOR DE SEGURIDAD VECINAL; DON HERNÁN JOGLAR PALACIOS, DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL; DON JAIME MÁRQUEZ ROJAS, JEFE DEPARTAMENTO DE URBANISMO; DOÑA MARCIA MUÑOZ CONTE, JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA SOCIAL; DON CHARLES MURRAY GONZÁLEZ, JEFE DEPARTAMENTO DE RENTAS MUNICIPALES; DOÑA ISABEL MARGARITA MANDIOLA, SECRETARIO GENERAL CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

**CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA N°166
28 DE MARZO DE 2000**

El **Sr. Alcalde** abre la sesión "**EN NOMBRE DE DIOS Y DE LA PATRIA**".

I.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA N°165**II.- CUENTA**

2.1.- Estacionamientos Subterráneos

2.2.- Otorgamiento Tarjeta de Gratuidad

2.3.- Informes Artículo 6º inciso 7º de la Ley 18.695

a) de adjudicaciones

b) de contrataciones de personal

III.- TABLA

3.1.- Transacción Judicial con KDM S.A.

3.2.- Transacción Extrajudicial

- Sra. Gabriela Romagnoli

- Sr. Carlos Ampuero

3.3.- Expropiación Bellavista N°0732

3.2.- Ampliación Objetivo Subvención COANIL

IV.- VARIOS**FALLECIMIENTO DIRECTORA COLEGIO JUAN PABLO DUARTE**

El **Sr. Alcalde** comunica al Concejo el sensible fallecimiento de doña Margarita Santinés, Directora del Colegio Juan Pablo Duarte. Sus restos están siendo velados en la Parroquia San Crescente, donde toda la comunidad educacional de Providencia se hará presente en una misa que se oficiará por su eterno descanso. Su funeral se realizará en la ciudad de Viña del Mar.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

**CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA N°166
28 DE MARZO DE 2000**

CALENDARIO

El **Sr. Alcalde** informa que ayer, Lunes 27, se hizo entrega en forma simbólica del Calendario Escolar a los establecimientos educacionales de la Comuna (incluye efemérides diarias y una fotografía por mes de las principales iglesias de Providencia), y a partir del día de hoy se repartirá en el resto de los colegios.

2.1. APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA N°165

El **Sr. Alcalde** ofrece la palabra respecto del Acta de la Sesión Ordinaria N°165, de 21 de Marzo de 2000.

No habiendo observaciones, se da por aprobada el Acta de la Sesión Ordinaria N°165.

2.2. CUENTA**2.2.1. ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS**

El **Sr. Alcalde** informa que en el día de ayer se recibió formalmente la Resolución Exenta N°087/2000 de fecha 24 de Febrero de 2000 de la Comisión Nacional del Medio Ambiente que aprueba el estudio de impacto ambiental del Proyecto de Construcción y Explotación de Estacionamientos Subterráneos de la Comuna de Providencia y formula todas las consideraciones que el proyecto merece, con lo cual la Municipalidad de Providencia inicia oficialmente los trabajos de dicho proyecto.

El día Domingo 2 de Abril se publicará una inserción en el diario El Mercurio, con todo el detalle de la Carta Gantt y las diversas actividades que contempla la ejecución del proyecto, y el día 29 de Marzo se celebrará una reunión

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

**CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA N°166
28 DE MARZO DE 2000**

informativa con los medios de comunicación, oportunidad en la cual se les hará entrega de una carpeta con todos los antecedentes.

En cuanto a las personas que poseen permisos precarios para la explotación de Kioscos o para la ocupación del espacio público con mesas u otros, en Av. Providencia, en la medida que han sido informados han reaccionado positivamente, manifestado buena acogida al proyecto.

Finalmente, indica que las obras comienzan el 3 de Abril, con la entrega del terreno.

Copia de la Resolución Exenta N°087/2000 de fecha 24 de Febrero de 2000 de Conama, se entrega a los Concejales y se agrega al acta como Anexo I.

2.2.2. OTORGAMIENTO TARJETA GRATUIDAD

El **Sr. Alcalde** comunica que durante la semana pasada se produjo una fuerte polémica a raíz de la situación que afectó al niño Federico Calletti, quien se encontraba retenido en el Hospital Calvo Mackenna luego de ser dado de alta, hasta que su familia cancelara la deuda que había significado su atención y tratamiento en el recinto hospitalario. A requerimientos de la familia, la Municipalidad de Providencia interpuso un recurso de amparo en favor del niño, con lo cual finalmente se logró su salida.

Con posterioridad, se trató de desviar la expectación pública hacia el otorgamiento de una "tarjeta de gratuidad" a la familia por parte del Consultorio Hernán Alessandri. Explica que de acuerdo a las orientaciones y normas técnicas para la asistencia social en salud entregada por el Ministerio, se establecen los criterios para calificación según categoría de indigencia: indigencia absoluta o indigencia condicionada. Esta última considera a aquellas personas cuyos ingresos mensuales, o grupo familiar, sean equivalentes a los montos establecidos por Fonasa para clasificar a sus beneficiarios en el tramo D (cuyo ingreso familiar es superior a

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

**CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA N°166
28 DE MARZO DE 2000**

1,46 veces el ingreso mínimo familiar) y que no estén afectas a ningún régimen de previsión y leyes especiales o convenios que les den derecho a asistencia médica.

En mérito a lo anterior, el día 25 de Febrero la Municipalidad negó la tarjeta de gratuidad porque en los registros municipales la familia aparecía suscrita a una Isapre. El padre del niño argumentó que se encontraban desafiliados desde el mes de Julio de 1999, por lo que se le solicitó certificado de desafiliación, certificado de residencia y declaración jurada simple con todos los requisitos que exige la norma, documentos todos que fueron presentados conforme el día 28 de Febrero, razón por la cual el Municipio otorgó la tarjeta de gratuidad en calidad de indigente condicionado, con una validez de seis meses. Por tanto, la tarjeta fue bien dada y cualquier otro Municipio tendría que haberla otorgado ya que, según las normas, la familia cumplía con todos los requerimientos para obtenerla.

Agrega que el Servicio de Salud Metropolitano Oriente realizará un sumario, situación que también favorecería al Municipio ya que dejaría en claro que la tarjeta estuvo bien otorgada y, por otra parte, la Corte ordenó entregar los antecedentes a la Justicia del Crimen.

CONCEJAL MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ

Plantea que lo grave es que un hospital público haya retenido a un niño por esa situación, en circunstancias que además el niño necesitaba un tratamiento urgente en otro centro hospitalario. Señala que el hospital debe instruir un sumario interno y lo lamentable es que actualmente pueden estar ocurriendo otros casos similares en el resto del país.

El **Sr. Alcalde** informa que la Municipalidad de Providencia entregó en 1999 más de 1.600 tarjetas de gratuidad, tanto por indigencia absoluta o condicionada, y en lo que va del año 2000 ya ha entregado otras 373. Señala que, en todo caso, la tarjeta de gratuidad en el presente caso no exime del pago de la

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

**CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA N°166
28 DE MARZO DE 2000**

deuda de once millones de pesos, sino que opera sólo desde el 29 de Febrero en adelante. Destaca que la gente desconoce el sistema o que las Municipalidades no informan bien y, por tanto, cuando las personas no están cubiertas deben recurrir a los consultorios para contar con una tarjeta al día en caso de emergencia.

2.2.3. INFORMES ARTICULO 6º INCISO 7º DE LA LEY 18.695**a) DE ADJUDICACIONES**

- Propuesta Privada para "**ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD**". Adjudicación Parcial por Decreto Alcaldicio EX.Nº412, de 15 de Marzo de 2000, a las empresas **COMERCIAL E INDUSTRIAL NOVA SEGURIDAD LTDA.** y **JAIME CELUME Y CÍA. LTDA.**, por precios unitarios.

El Informe de Adjudicación se agrega al acta como Anexo II.

b) DE CONTRATACIONES DE PERSONAL

No hay.

2.3. TABLA**2.3.1. TRANSACCIÓN JUDICIAL CON KDM S.A.**

El Sr. Christian Espejo, Director Jurídico, hace presente que en el mes de Enero recién pasado el Concejo aprobó, en principio, suscribir una transacción extrajudicial, con KDM S.A., para poner término al juicio Rol 979-1999, seguido ante el 19º Juzgado Civil de Santiago, previo desistimiento de las acciones judiciales y sujeta a una mejora de las condiciones de la transacción. El estudio de don Miguel Otero, abogados de la empresa, en carta de fecha 15 de Marzo de 2000, recibida la semana pasada en el Municipio, rechaza los términos de la propuesta en cuanto a rebajar los montos, aduciendo razones más bien de carácter ético en cuanto a que significaría desconocer el acuerdo global al que se llegó con todas las Municipalidades.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

**CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA N°166
28 DE MARZO DE 2000****CONCEJAL MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**

Expresa que el Sr. Otero estima en su carta que si hay transacción no es necesario el desistimiento, porque ella opera como una sentencia. Comenta que tuvo acceso al informe en derecho que algunos Municipios contrataron con la oficina de Correa y Lyon porque el problema se produjo con el pago del IVA que cobraba KDM por el relleno sanitario y que, de acuerdo con el Servicio de Impuestos Internos, no debía ser cobrado. Recuerda que la Municipalidad de Las Condes presentó una demanda debido a que pagó su primera factura incluyendo el IVA, dejando en manos del juez la decisión en cuanto a si correspondía o no el cobro de dicho impuesto; al respecto, el informe legal expresa claramente que existen oficios del S.I.I., correspondientes a 1994, que señalan que el relleno sanitario no está afecto al pago de impuesto al valor agregado.

El estudio concluye que las peticiones de KDM no resultan procedentes según los términos del contrato y que la equivocación cometida por dicha empresa en orden a considerar gravada por IVA una prestación que en definitiva no lo estaba, es un error, que tampoco la habilita para exigir la revisión del contrato celebrado, el cual sólo obliga a las Municipalidades a pagar las tarifas netas, expresadas en UF, cuando el servicio prestado no esté gravado con IVA.

Finalmente, la empresa aceptó devolver lo recaudado por concepto de IVA, pero modificando el contrato y reajustando los montos en un 9%, con lo cual los Municipios aparecen debiéndole dinero a KDM.

Plantea que está de acuerdo en realizar una transacción, pero deja en claro que existe un problema ético por parte de la empresa, puesto que al momento de hacer la oferta sus representantes debieron haber conocido estos antecedentes y no haberse equivocado.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

**CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA N°166
28 DE MARZO DE 2000**

El **Sr. Christian Espejo** indica que ese mismo argumento fue planteado por la Contraloría General de la República en el sentido que también ponía en una muy mala posición a los Municipalidades que celebraron los contratos, por cuanto ellas también tenían que haberlo conocido.

El **Sr. Alcalde** comparte el análisis del Concejal Olavarría y manifiesta su resistencia a pagar lo exigido por la empresa sin antes agotar todos los recursos legales existentes.

CONCEJAL MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ

Reitera que está de acuerdo con la carta del Sr. Otero en cuanto a que si se realiza la transacción no tiene sentido proponer el desistimiento, pero deja claro que con los antecedentes que actualmente cuenta no está de acuerdo en pagar sin resistir.

CONCEJAL MARÍA EUGENIA AMUNÁTEGUI SPACEK

Consulta qué posibilidades tiene el Municipio de ganar el juicio si no acepta la transacción.

El **Sr. Christian Espejo** señala que Providencia ha sido la Comuna que ha liderado la negociación y el resto de los Municipios ha confiado en ella; ahora, en cuanto a cómo le puede ir en la Corte, considera que debe realizarse la transacción porque el resultado es incierto y si el Municipio pierde el juicio deberá, además, pagar los honorarios de los abogados, los que son muy altos.

CONCEJAL ALFREDO ALCAÍNO BARROS

Consulta si es efectivo que diez Municipios ya han aceptado un acuerdo con KDM porque, en ese caso, considera que Providencia también debería incorporarse al grupo.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

**CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA N°166
28 DE MARZO DE 2000**

El **Sr. Espejo** señala que sólo dos Municipios se han opuesto a la transacción y mantienen el juicio: Las Condes y La Reina.

El **Sr. Alcalde** propone que los Señores Concejales que son abogados de profesión se reúnan con el Director Jurídico para estudiar el tema y en la próxima Sesión le presenten al Concejo en pleno una proposición al respecto.

Por la unanimidad de los Señores Concejales, se adopta el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°482: SE CREA UNA COMISION INTEGRADA POR LOS SEÑORES CONCEJALES ALFREDO ALCAINO BARROS Y MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, Y EL DIRECTOR JURIDICO CHRISTIAN ESPEJO MUÑOZ, PARA ESTUDIAR LA PROPOSICIÓN DE TRANSACCION CON KDM S.A., E INFORMAR AL CONCEJO PARA SU RESOLUCIÓN.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRA CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACION DEL ACTA.

2.3.2. TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL

- **SRA. GABRIELA ROMAGNOLI**
- **SR. CARLOS AMPUERO**

El **Sr. Alcalde** somete a consideración del Concejo la transacción extrajudicial a suscribir con doña Gabriela Romagnoli y don Carlos Ampuero, las cuales han sido informadas favorablemente por la Dirección Jurídica en los Informes N°138 y N°136 respectivamente, ambos de 15 de Marzo de 2000.

Por la unanimidad de los Señores Concejales, se adoptan los siguientes Acuerdos:

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

**CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA N°166
28 DE MARZO DE 2000**

ACUERDO N°483: SE APRUEBA SUSCRIBIR UNA TRANSACCION EXTRAJUDICIAL CON DOÑA GABRIELA ROMAGNOLI RICCI, POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD LE PAGARA LA SUMA UNICA DE \$280.000.- A TITULO DE INDEMNIZACION POR LOS DAÑOS SUFRIDOS EN SU VEHICULO PLACA PATENTE FG-4422, AL CAERSE SOBRE EL UNA RAMA DE UN ÁRBOL, MIENTRAS ESTABA ESTACIONADO EN LOS JACINTOS N°2969, EL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 1999. POR SU PARTE LA SRA. ROMAGNOLI RENUNCIARA A TODA ACCION QUE POR ESTE CONCEPTO PUDIERA CORRESPONDERLE.

ACUERDO N°484: SE APRUEBA SUSCRIBIR UNA TRANSACCION EXTRAJUDICIAL CON DON CARLOS AMPUERO, POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD LE PAGARA LA SUMA UNICA DE \$390.213.- A TITULO DE INDEMNIZACION POR LOS DAÑOS SUFRIDOS EN SU VEHICULO PLACA PATENTE KT-1513, AL CAERSE SOBRE EL UNA RAMA DE UN ÁRBOL, MIENTRAS ESTABA ESTACIONADO EN CALLE GENERAL PARRA N°724, EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 1999. POR SU PARTE EL SR. AMPUERO RENUNCIARA A TODA ACCION QUE POR ESTE CONCEPTO PUDIERA CORRESPONDERLE.

LOS PRESENTES ACUERDOS SE PODRAN CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACION DEL ACTA.

CONCEJAL MARÍA EUGENIA AMUNÁTEGUI SPACEK

Señala que considerando la gran cantidad de transacciones y el aumento del monto de las indemnizaciones, plantea que sería más conveniente invertir esos recursos en trabajos o actividades de la Dirección de Aseo y Ornato que prevengan los accidentes por desganche de ramas.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

**CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA N°166
28 DE MARZO DE 2000**

El **Sr. Alcalde** expresa que comparte la inquietud de la Concejal Amunátegui y cree que sería bueno revisar los procedimientos, tal vez establecer un sistema más rígido y una instancia que revise a fondo las transacciones antes de presentarlas al Concejo porque, por ejemplo, no se piden tres presupuestos, no se hace peritaje de los daños de los vehículos ni tampoco se verifica el presupuesto que presentan los afectados.

El **Sr. Espejo** indica que se solicitan fotografías de los daños antes de acceder a cualquier transacción.

CONCEJAL ALFREDO ALCAÍNO BARROS

Es de opinión de no innovar en el tema y ratifica su confianza en la actuación del Director Jurídico quien, a su juicio, ha desempeñado muy bien su cargo y nunca ha tramitado a algún vecino que haya presentado una queja.

El **Sr. Alcalde** y los miembros del Concejo ratifican su confianza en el Director Jurídico y concuerdan en mantener el antiguo procedimiento, con la salvedad de aplicar un poco más de rigurosidad.

2.3.3. EXPROPIACIÓN BELLAVISTA N° 0732

El **Sr. Jaime Márquez, Jefe del Departamento de Urbanismo**, indica que el Departamento a su cargo, a través de SECPLAC, ha informado a la Dirección Jurídica de los problemas existentes para desafectar el terreno. Indica que en el área en cuestión aparece como área verde en el Plan Regulador de Santiago y que en tal calidad fue traspasada a la Municipalidad de Providencia, y ratificada como tal en el Seccional Bellavista. Apoyado por un plano explica que del paño afectado se expropió el lado norte y allí se realizó parte de la Plaza Montecarmelo, que está frente al Centro Cultural del mismo nombre; lo que resta expropiar es un triángulo que contiene varias construcciones, especialmente un gran galpón de adobe -donde funcionaba una fábrica de fonolitas- con una estructura antigua de madera.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

**CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA N°166
28 DE MARZO DE 2000**

Señala que una de las alternativas planteadas por el proyecto es conservar la estructura de madera dentro de la plaza y habilitar algunos espacios que pueden concesionarse para restaurantes, de manera de constituir un eje de la calle con diversas actividades. También se considera convertir la plazoleta en una especie de rotonda que permita resolver el problema del tráfico vehicular.

El **Sr. Alcalde** explica que el paño está sujeto a expropiación, pero actualmente no hay recursos municipales para hacerlo y, por otra parte, desafectar la propiedad implica un largo proceso.

La **Sra. Elsa Contador**, quien se presenta como representante de parte de la sucesión propietaria de terreno, señala que en un principio se llegó a acuerdo con la Municipalidad para la expropiación pero antes de firmado una parte de los herederos se opusieron y entablaron una acción judicial, por lo que la expropiación nunca se concreto. Actualmente la situación legal del terreno ya esta resuelta.

El **Sr. Alcalde** plantea que el tema es bastante complejo de analizar y requiere tener a mano los informes correspondientes, con todos los antecedentes. Solicita que la Dirección Jurídica elabore un informe en derecho para determinar cuáles son las obligaciones del Municipio, las posibles soluciones y el impacto que todo esto tendría en el presupuesto, además de recopilar los antecedentes del porqué no se realizó la expropiación.

El **Sr. Jaime Márquez** expresa que, de acuerdo a la Ley General de Urbanismo y Construcciones, las Municipalidades no están obligadas a expropiar terrenos afectados por el Plano Regulador en un plazo determinado ni tampoco a hacer las obras dentro de él. Por esa situación es que en el proyecto de Ley General de Urbanismo, que actualmente está en el Congreso, se está discutiendo incorporar una norma que establezca la obligación de materializar la expropiación dentro de determinado plazo, vencido el cual los terrenos quedarían desafectados automáticamente.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

**CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA N°166
28 DE MARZO DE 2000**

2.3.4. AMPLIACIÓN OBJETIVO SUBVENCIÓN COANIL

El **Sr. Alcalde**, somete a consideración del Concejo la solicitud presentada por la Corporación de Nutrición Infantil, para que se apruebe ampliar el objetivo de la subvención aprobada otorgar por Acuerdo N°435-A adoptado en Sesión Ordinaria N°154 de 14 de Diciembre de 1999, en el sentido que pueda destinarse también a la "Mantenión del Inmueble".

Por la unanimidad de los Señores Concejales, se adopta el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°485: SE APRUEBA AMPLIAR EL OBJETIVO DE LA SUBVENCION APROBADA OTORGAR POR ACUERDO N°435-A ADOPTADO EN SESION ORDINARIA N°154 DE 14 DE DICIEMBRE DE 1999, A LA CORPORACION DE NUTRICION INFANTIL (COANIL), EN EL SENTIDO QUE PODRA DESTINARSE TAMBIÉN A LA "MANTENCION DEL INMUEBLE"

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRA CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACION DEL ACTA.

2.4. VARIOS**ACCIDENTE DE FUNCIONARIO MUNICIPAL****CONCEJAL JULIO JUNG DEL FÁVERO**

Consulta acerca de la situación del funcionario municipal Carlos Mella Salas, de 48 años, quien sufrió un accidente laboral a raíz del cual debieron amputársele ambas extremidades inferiores.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

**CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA N°166
28 DE MARZO DE 2000**

El **Sr. Alcalde** señala que la Municipalidad ha asistido de diversas maneras al Sr. Mella y a su familia completa, desde conseguirle cursos de capacitación a los hijos hasta ponerle un transporte para que pueda asistir a rehabilitación cada vez que lo requiera. Expresa que en este momento se está en la etapa de negociación extrajudicial, que está siendo evaluada, porque los abogados de la familia han solicitado 200 millones.

CONCEJAL MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ

Recuerda que en el verano pasado se solicitó estudiar la jurisprudencia que hay en casos similares.

El **Sr. Alcalde** afirma que la Municipalidad va a ayudar al Sr. Mella en todo lo que pueda, incluso las asistentes sociales del Departamento de Recursos Humanos están permanentemente preocupadas del tema.

La **Sra. Ana María Silva, Directora de Administración y Finanzas**, informa que a través de la Mutual de Seguridad el Sr. Mella está recibiendo una pensión igual a su sueldo.

El **Sr. Christian Espejo** señala que el juicio criminal está en etapa de sumario y la demanda civil sólo puede ser interpuesta una vez que la causa se eleva a plenario, teniendo un plazo de seis días para demandar, momento que están esperando los abogados de la familia para actuar.

CONCEJAL MARÍA EUGENIA ABARCA CARRASCO

Expresa que comprende y comparte el dolor de la familia, pero personalmente cree que han sido inducidos a sacar provecho de la situación porque, por ejemplo, como directora del Liceo José Victorino Lastarria se le


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

**CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA N°166
28 DE MARZO DE 2000**

solicitó vacante en la jornada de la noche para un hijo del Sr. Mella, la cual fue otorgada, pero posteriormente la señora de don Carlos Mella ha ido a exigirle vacantes para hijos de algunos amigos de la familia.

El **Sr. Alcalde** reitera que la administración está absolutamente de acuerdo en apoyar a la familia en todo lo que esté a su alcance, haciendo abstracción de cualquier otra situación.

Se levanta la Sesión a las 11:00 horas


JOSEFINA GARCIA TRIAS
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL